



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

**«AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2019-MDM.

Marcavelica, 10 de junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 10-06-2019 contempló el resultado de la elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2020, del distrito de Marcavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo IX del Título Preliminar, establece que el sistema de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos y tiene como principios la participación de sus vecinos, organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración, señala además en su artículo 9° incisos 14) y 34) que corresponde al Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal y aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 modificada por la Ley N° 29298 en su artículo 1° señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo de los mecanismos y estrategias de participación en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos; en el artículo 9 señala que son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo, los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de las capacidades, en el artículo 10, que los gobiernos subnacionales están obligados a utilizar todos los medios a su alcance a fin de lograr la adecuada y oportuna información a los ciudadanos, sobre el proceso de programación participativa el presupuesto y ejecución del gasto público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 01-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados" como instrumento orientador de los procesos de planeamiento, programación y presupuestario de los Gobiernos Regionales y Locales en el que contempla como parte del proceso del Presupuesto Participativo, la elección de los Agentes Participantes en la conformación de un Comité de Vigilancia encargado de fiscalizar el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo acordado por los Agentes Participantes;

Que, mediante Informe N° 097-2019-MDM/E-MDM-PPTO/CPC-ECH de fecha 27-05-2019 el Encargado de Contabilidad y Presupuesto informa que mediante acta de fecha 15 de mayo de 2019 de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2020, se eligió el Comité de Vigilancia para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2020; por lo que, se hace necesario oficializar su reconocimiento;

Que, mediante Informe N° 224-2019-MDM/LJAA la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente reconocer a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2020;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

**«AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.»**

VIENE ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2019-MDM, de fecha 10 de junio de 2019.

ORDENANZA:

Artículo Único. - Reconocer el *Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado por Resultados 2020 del Distrito de Marcavelica*, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

a) ZONA URBANA:

Nombre y Apellidos	DNI
BEATRIZ HERRERA SANDOVAL	03623184
PORFIRIO QUIROZ DIAZ	43592614



b) ZONA RURAL:

Nombre y Apellidos	DNI
GERONIMO FARIAS ESPINOZA	03623636
ROBERTO GALLO CASTRO	03671750

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (09)

-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE